



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.851.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 132696 – Fichero N° 49, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05480-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de Octubre de 2005 se suscribió Contrato de Comodato entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y el **SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD (S.A.M.Co.) "Dr. Jaime Ferré Rafaela"** por el que la primera cede en Comodato a el "S.A.M.Co." la parte edilicia destinada al funcionamiento de un consultorio periférico de Atención Médica a la Comunidad, incluida en las dependencias de equipamiento comunitario, ubicado en el barrio Jardín, Concesión 293 – Manzana 6 de esta ciudad de Rafaela consistente en: 3 consultorios, sala de espera, enfermería, 1 baño para discapacitados, sala de reuniones, 1 baño, administración y depósito de medicamentos.

Que el citado Contrato fue ratificado mediante Decreto N° 24.268 de fecha 14 de Octubre de 2005 ad-referendum del Concejo Municipal, quedando su vigencia condicionada a la aprobación del Cuerpo Legislativo, según facultades otorgadas por la Ley N° 2756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

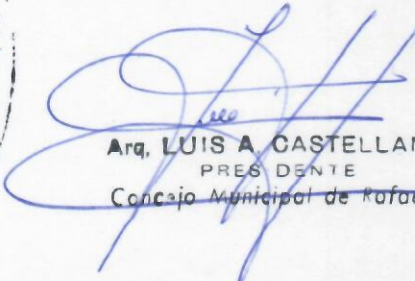
Art. 1º) Ratifícase en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto el 07 de Octubre de 2005 entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y el **SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD (S.A.M.Co.) "Dr. Jaime Ferré Rafaela"**, obrante a fs. 128 y 129 del Expediente Letra "S" – N° 132696 – Fichero N° 49.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los tres días del //
mes de noviembre de dos mil //
cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela